BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Miguel Ángel Pacanis
- Director Provincial -

Año XCIX

BO Nº 57

18 de Mayo de 2016

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 192-HF/2015.-
EXPTE. Nº 0500-713/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Sub Director Provincial de la Unidad de Control Previsional, a la señora **ANA AMALIA MARTINICH**, D.N.I. Nº 13.121.826.-

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 715-S/2016.-
EXPTE. Nº 0200-164/15.-
Y AGDO. Nº 714-368/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Rechazase por inadmisible el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ELVIRA CALLEJAS MORALES, CUIL 27-18878928-0, con el Patrocinio Letrado del Dr. Sebastian Mallagray, en contra de la Resolución
Nº 003434-S/15, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 31 del Expte. Nº 200-164/15 y lo invocado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 992-MS.2016.-
EXPTE. Nº 0200-065/2015 y
agregados 0400-1936/2014, 0412-060/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sub-Comisario de Policía de la Provincia **MARCOS ESPINOSA**, DNI Nº 17.334.914, Legajo Nº 12.037, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo A. Toro en contra de la Resolución Nº 462-G-14 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Concordante con lo determinado por el Articulo precedente REVOCASE la Resolución Nº 462-G- de fecha 15 de diciembre de 2014 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y dispónese la **sanción de Diez (10) días de Arresto** al Sub-Comisario de Policía de la Provincia **MARCOS ESPINOSA** Legajo Nº 12.037;

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1028-G/16.-
EXPTE. Nº 0300-319/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Otórgase Personería Jurídica a favor de "**RED POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD-ASOCIACIÓN CIVIL"**, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos y, como Escritura Pública Nº 245/15 (Registro Notarial Nº 77 de Jujuy), corre agregado de fs. 59 a 97 vta de autos.-

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1063-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0200-030/2015 y
agregado 0400-594/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Sub-Inspector de Policía de la Provincia, **ALEJANDRA MELINA RAMOS**, Legajo 15.789, en contra de la Resolución Nº 500-G/15 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 043-DPGyDFH/2016.-
EXPTE. Nº 780-40/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY.2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4413/1988 para el HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra autorización del Señor Ministro;
Que, la ex Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 7 y 8;
Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Resolución N º 002510-S/07 que aprueba las bases reglamentarias y grilla de concurso extraordinario para cubrir cargos y jefaturas de servicios de nutrición, y supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4135/1984, por carecer la ley 4413/1988 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa;
Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-**CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Convocatoria, la Resolución Nº 002510-S-07 y Ley Nº 4135, para la cobertura del siguiente cargo:
HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" SAN SALVADOR DE JUJUY

CANTIDAD DE CARGOS	**UNO (1)**
ESPECIALIDAD	**NUTRICIONISTA –DIETISTA**
CATEGORIA	**B-1**
AGRUPAMIENTO	**PROFESIONAL LEY 4413**

ARTICULO 2º-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:
1.-Solicitud de Inscripción.
2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico de TÍTULO PROFESIONAL-CON CUATRO AÑOS DE ESTUDIO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3.-CERTIFICADO ANALITICO, copia certificada por Escribano Publico
4.-Constancia original o copia certificada de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Graduados en Ciencias de la Nutrición de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
5.-Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
6.-Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
7.-Constancia de C.U.I.L.
8.-Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
9.-Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
10.-Cursos de capacitación.
11.-ACREDITAR en sus antecedentes laborales, **como mínimo tres (3) años en Instituciones Públicas que brinden servicios de Salud Mental con internación.**
12.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.
ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso:
1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.
3.-Los profesionales designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud con antigüedad menor de dos (2) años en el interior de la provincia.-
ARTÍCULO 4º.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-
ARTÍCULO 5º.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-
ARTÍCULO 6º.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-
ARTÍCULO 7º.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.-
ARTÍCULO 8º.-EL TRIBUNAL estará constituido por:
1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. CAROLINA INES SARAVIA; SUPLENTE: LIC. ANA SORUCO.-
2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS": TITULAR: FARM. ANGELA GRACIELA CASAL; SUPLENTE: LIC. MARTIN ITURBURU.-
3.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA NUTRICION DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: LIC. JANET ABIGAIL DAJ; SUPLENTE: LIC. CLAUDIA ANALIA ALABI.-

4.-COMO ASESOR LEGAL DEL CONCURSO: TITULAR: DRA. MONICA BATALLANOS; SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA MORALES.-
ARTÍCULO 9º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
-APERTURA DE INSCRIPCION: 12 DE MAYO DE 2016
-CIERRE DE INSCRIPCION: 10 DE JUNIO DE 2016
-10 de Junio al 14 de Junio de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
-A partir del 15 de junio de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.
-**15 de junio de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes. En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-
ARTÍCULO 10º.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:
a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora.-
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.
ARTÍCULO 11º.-El/la que sea declarado ganador deberá desempeñar sus funciones en:
* En el Hospital "Dr. Néstor Sequeiros" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos.
* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-
ARTÍCULO 12º.-Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-
ARTÍCULO 13º.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", al Colegio de Graduados en Ciencias de la Nutrición y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

PODER JUDICIAL-JUJUY (Libro de Acordadas Nº 19, Fº 130/131, Nº 76). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los 09 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, los jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Clara Aurora de Langhe de Falcone, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Pablo Baca, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, y Consideraron: La previsión del artículo 58º del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial. La conveniencia de ampliar el lapso de licencia por maternidad atendiendo a los derechos que le asisten al niño en el trascendental acto del nacimiento, momento crucial tanto para el infante como para el entorno familiar, todo ello de conformidad al deber de protección a la familia y a la niñez que promueven los arts. 44, 45 y 46 de la Constitución de la Provincia, que obligan a garantizar a los niños las condiciones óptimas para su llegada al mundo, para que gocen sin condicionamientos de los beneficios de lactancia materna en los primeros meses de vida y una adecuada inserción en el ámbito familiar. Estas modificaciones ya han sido aprobadas en otras provincias con el fin de ofrecer a sus hijos un crecimiento, desarrollo y salud óptimos, justificando la ampliación de la licencia por maternidad y paternidad en la necesidad de instaurar el fortalecimiento del vínculo familiar y apoyando la lactancia materna, entendiéndose como un derecho superior del niño que debe ser preservado. Por ello, en uso de sus facultades de Superintendencia conferidas por el art. 167 de la Constitución de la Provincia y art. 49º de la ley 4055, Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia, Resuelve: 1º) Modificase el art. 58 del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial, el que quedará redactado como sigue: Art. 58º:"LICENCIA POR MATERNIDAD". El personal de sexo femenino gozará de licencia por maternidad con goce de haberes por ciento veinte (120) días corridos, en dos períodos preferentemente iguales, uno anterior y otro posterior al parto, el primero de los cuales no será menor a cuarenta y cinco (45) días. La empleada podrá optar para que se le reduzca el período anterior al parto, el que en ningún caso podrá ser inferior a treinta días, en cuyo supuesto el resto del período se acumulará al de postparto. En oportunidad de formalizar la comunicación que prevé el artículo siguiente, la empleada deberá optar por uno u otro período de preparto. Su silencio se entenderá como aceptación del período de cuarenta y cinco (45) días. En caso de parto prematuro se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiera gozado antes del parto, de modo de completar los ciento veinte días. La licencia por maternidad no se suspende durante los recesos judiciales. En caso de recién nacido con capacidades diferentes que necesiten mayor atención física y psicológica, el segundo período de licencia después del parto se ampliará hasta alcanzar los ciento ochenta (180) días en total. Igual período se concederá a las madres con nacimientos múltiples. 2º) Modifícase el art. 62 del Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial, el que quedará redactado como sigue: Art. 62º: "LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJO" El agente varón tendrá derecho a la licencia por nacimiento de hijo, la cual se concederá con total percepción de haberes por el plazo de quince (15) días hábiles siguientes al nacimiento. Deberá acreditarse el hecho con la partida de nacimiento o fotocopia autenticada. 3º) Registrar, agregar copia en autos, notificar al personal y publicar en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Clara Aurora De Langhe, Dr. Sergio Ricardo González, Dr. Sergio Marcelo Jenefes, Dr. Federico Francisco Otaola, Dra. Beatriz Elizabeth Altamirano, Dr. Pablo Baca, Dr. José Manuel del Campo y Dra. María Silvia Bernal.- Se deja constancia que la Dra. Laura Nilda Lamas Gonzalez no firma la presente por encontrarse de Comisión. Secretaria 9 de Mayo de 2016.- Fdo. Dr. Ariel Omar Cuva- Secretario de Superintendencia.-

18 MAY. LIQ. Nº 100654 $160,00.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). Préstamo: BIRF 7597/ AR
"Adquisición de Indumentaria y Equipos de Protección" Licitación Pública Nacional N° PROSAP II 1943 LPN B BM JJP 7597 030 B 02/15.-
1. Este Llamado a Licitación se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones publicado en la edición Nº 484 del Development Business, publicación on line del 28/05/2009 y edición impresa Issue Nº 753 del 30/06/2009.
2. La Republica Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto Fortalecimiento para el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BIRF 7597/AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° PROSAP II 1943 LPN B BM JJP 7597 030 B 02/15, para la "Adquisición de Indumentaria y Equipos de Protección".
3. El Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy a requerimiento del "Subproyecto Fortalecimiento del Servicio Provincial del Manejo del Fuego en la Provincia de Jujuy" invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Indumentaria y Equipos de Protección", por la totalidad de los lotes, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad X Unidades
1	1	Camisas/Chaquetas	Ciento cincuenta (150)
	2	Pantalones	Ciento cincuenta (150)
2	1	Borceguíes	Ciento cincuenta (150)
3	1	Casco	Ciento cincuenta (150)
	2	Antiparras	Ciento cincuenta (150)
	3	Guantes	Ciento cincuenta (150)
4	1	Perneras de Protección Anti corte.	Diez (10)

Los oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes, pudiendo ofrecer descuentos para el caso de ser adjudicatarios de más de un lote.- Para mayores detalles de la composición del lote ver las Especificaciones técnicas obrantes en el apartado E-Especificaciones Técnicas, del documento de pliego. Para todos aquellos oferentes que coticen bienes que no sean de fabricación nacional y/o contengan insumos importados, el plazo de entrega se computara a partir de aprobación de la declaración presentada en el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) conforme lo dispone la Resolución General 3823 (AFIP) que fuera publicada en el Boletín Oficial el 22/12/2015. En una instancia anterior, y habiendo perfeccionado la Nota de Pedido, Orden de Compra, Convenio de Compra ó documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, el proveedor deberá iniciar dentro de las 72 hs. el trámite de presentación de la declaración SIMI, presentando ante el organismo contratante copia de la mencionada gestión ante la AFIP.
4. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en el horario de 08:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Ministerio de Ambiente, Unidad Ejecutora del Proyecto Fortalecimiento del Servicio Provincial del Manejo del Fuego en la Provincia de Jujuy en la dirección que se indica al pie (1) y en www.prosap.gov.ar ó www.argentinacompra.gov.ar.
5. El plazo límite para realizar consultas es de 10 (diez) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las mismas podrán hacerse personalmente, por vía telefónica o a través del e-mail: uepbrigadajujuy@gmail.com
6. Los requisitos de calificación incluyen: (a) Experiencia
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Documentación que demuestre que la firma posee 3 (tres) años de experiencia en la comercialización o fabricación de los productos ofrecidos. Para lo cual deberán presentar facturas, órdenes de compra, contratos o toda documentación que acredite haber realizado ventas similares a la que comprende esta convocatoria, en al menos, uno de los años establecidos.
7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en Proyecto Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Subproyecto Fortalecimiento del Servicio Provincial del Manejo del Fuego en la Provincia de Jujuy Área de Adquisiciones Dirección: Ruta Provincial N° 1 KM 5 y 1/2 esquina calle Inspector Petinato B° Los Arenales - Ciudad: San Salvador de Jujuy, Código postal: 4600 - País: República Argentina, Teléfono: 0388-154488418, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del 31 de Mayo de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 horas del 31 de Mayo del 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta" (Suscripción y Aceptación del Formulario Indicado como Anexo 4).
10. La dirección para la presentación de ofertas, hasta el día anterior a la Apertura, es: Proyecto Fortalecimiento para el Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Jujuy, Área de Adquisiciones Dirección: Ruta Provincial N° 1 KM 5 y medio esquina calle Inspector Petinato B° Los Arenales - Ciudad: San Salvador de Jujuy, Código postal: 4600-

País: República Argentina, Teléfono: 0388-154488418, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
11. La dirección para la presentación de ofertas el Día de Apertura y del Acto de Apertura de Licitación es: Proyecto Fortalecimiento para el Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Jujuy, Área de Adquisiciones Dirección: Av. Párroco Marshke N° 1270 Bº San Pedrito - Ciudad: San Salvador de Jujuy, Código Postal: 4600- País: República Argentina, Teléfono: 0388-425850.

06/09/11/13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117734 $600,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/16
Objeto del Llamado: Adquisición de Mercaderías Alimentarías por la suma de $13.000.000,00 (Pesos Trece Millones con 00/100). Expediente Nº 767-219/16.-
Destino: Grupos Poblacionales en condiciones de Alta Vulnerabilidad Socio-Económica en diferentes localidades del Territorio Provincial.
Apertura: Miércoles 08 de Junio de 2.016 a horas 10:00.
Presupuesto Oficial: $13.000.000,00; Pesos Trece Millones con 00/100.
Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento Nº 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Valor del Pliego: $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 100656 $300,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A**., convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Junio de 2016 a hs. 16 en el domicilio legal de la empresa sito en Puesto del Marqués Nº 605, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente; 2.-) Considerar la Reducción del Capital Social conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de Socios N° 11 del 26 de Marzo de 1999, y N° 23 de fecha 23 de Diciembre de 2013, y de acuerdo a la transferencia de las acciones del socio Roberto Amado Gutiérrez a favor de la sociedad realizada por Escritura Pública N° 42 de fecha 20 de Febrero de 2014 autorizada por la Escribana María Florencia Tell; 3.-) Modificación del Estatuto: art. Cuarto referido al Capital Social, de conformidad a lo que resuelva la Asamblea en el punto 2 de este orden del día; 4.-) Informe por Presidencia de la nómina actualizada de socios de esta empresa, y de las reformas del estatuto efectuadas hasta el día de la fecha. Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea, de conformidad a lo previsto por el art. 238 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.950. Segunda convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria y en el mismo domicilio, el día 7 de Junio de 2016 a horas 17, a los efectos de tratar el mismo orden del día. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2016. Fdo: Carlos Rolando Quispe-Director.-

18/20/23/27/30 MAY. LIQ. Nº 117206 $850,00.-

Nº 2 Escritura Numero Dos: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "MAAT S.R.L." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante mí Valeria Pérez Di Santi, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial numero Ochenta y Nueve, comparecen los señores: Gastón Federico Juárez, argentino, Documento Nacional de Identidad veintiocho millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y uno, C.U.I.L./T. Nº20-28375671-9, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el día 01 de febrero de 1981, soltero, hijo de Hugo Arnaldo Juárez y Marta Alicia Schinardi, quien manifiesta no encontrarse en unión convivencial, con domicilio en calle Juana Azurduy de Padilla 2.322 del Barrio Los Huaicos de ésta Ciudad, Edgardo José Caparros, argentino, Documento Nacional de Identidad veintiocho millones sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres, C.U.I.L./T N° 20-28063893-6, comerciante, nacido el 29 de julio del año 1980, soltero, hijo de Edgardo Juan Caparros y Virginia Fanny Amado, quien manifiesta no encontrarse en unión convivencial, con domicilio en Juana Azurduy 2316 del Barrio Los Huaicos de esta ciudad; Adriana Fabricia Mattarollo, argentina, Documento Nacional de Identidad veinte millones trescientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos, C.U.I.L./T. N° 27-20399372-8, Abogada, nacida el 23 de noviembre de 1968, casada en primeras nupcias con Raúl María Noceti, con domicilio en calle Fernández Mar 35 del Barrio Chijra de esta ciudad, Mariana Antoraz, argentina, Documento Nacional de Identidad veinticinco millones seiscientos ocho mil quinientos treinta, C.U.I.L./T. 27-25608530-0, Escribana Pública, nacida el 24 de octubre de 1976, casada en primeras nupcias con Mauro Adrián Coletti, con domicilio en calle Independencia 148 de esta ciudad, y Daniel Antonio Manzur, argentino, Documento Nacional de Identidad dieciséis millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis, C.U.I.L./T N° 20-16756326-1, Comerciante, nacido el 30 de noviembre del año 1963, divorciado de sus únicas nupcias según sentencia de fecha 05 de marzo de 1997 firmada por el Juez Doctor Miguel Ángel Puch y el Secretario Doctor Luis Víctor Tárraga a cargo de la Vocalía I del Tribunal de Familia de esta Provincia, que tramitara en los autos B-06373/96, Caratulado: "Divorcio Vincular: Ros María Luz c/ Manzur Daniel Antonio", con domicilio en Ex Ruta Nacional N° 9 sin número de la Localidad de Maimará, Departamento Tilcara, de esta Provincia, Código Postal 4622, de tránsito en esta ciudad. Todas son personas capaces para este acto y de mi conocimiento doy fe. Y DICEN que por sus propios derechos convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas del Estatuto: Primera: Denominación - Domicilio: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación es "**MAAT S.R.L."** con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades industriales: fabricación, creación, elaboración, embotellamiento, refrigeración, almacenamiento, compra, venta, administración, transporte, comercialización, representación, distribución, y ocasionalmente exportación, sea al por mayor o menor, de Cerveza Artesanal de todos los tipos así como de todas las sustancias empleadas como materia prima, y todo lo que se encuentre relacionado a la explotación y desarrollo del negocio de cervecería y fábrica de maltas. Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos y celebrando los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social y no sean prohibidos por las leyes, pudiendo realizar todo tipo de actos de comercialización de las actividades antes mencionadas, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines. Tercera: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Quinientos Mil ($500.000,00) dividido en Quinientas Cuotas Sociales de Pesos Un Mil ($1.000,00) cada una, las cuales suscriben los socios en igual proporción: es decir Cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos Un Mil ($1.000,00) cada una, por un total de pesos Cien Mil ($100.000). El capital se integra en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil ($125.000) en igual proporción por cada uno de los socios, es decir Pesos veinticinco mil ($25.000) cada uno de ellos que aporta en este acto de contado y en dinero en efectivo. Se deja constancia, que el saldo de la integración - Pesos Trescientos Setenta Y Cinco Mil ($375.000) - se completará dentro del plazo de dos (2) años a contar del día de la fecha, conforme la forma de pago estipulada en la primer acta de reunión de socios.- Aumento: Todo aumento de capital, por encima de los valores aquí suscritos, podrá realizarse en cualquier momento requiriéndose para ello el voto favorable de socios que representen dos tercios del capital social integrado. Cuarta: Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mismo a su vencimiento por el término que en esa oportunidad determinen los socios.- Quinta: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socias Gastón Federico Juárez y Edgardo José Caparros quienes revestirán, los cargos de Socios Gerentes, y podrán actuar en forma Indistinta en todos los actos que sean ordinarios de Administración, en actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, para lo cual tienen suficientes facultades. Para todos los actos de Disposición de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, se requiere el consentimiento de la Mayoría de los Socios.- Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) gestiones bancarias: realizar depósitos y extracciones de fondos en cuentas bancarias, cajas de ahorro y cuentas especiales en todo tipo de bancos y entidades financieras, solicitar créditos, constituir toda clase de garantías reales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en cualquier tipo de bancos y entidades financieras, b) actos administrativos: tomar en locación bienes inmuebles o muebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles no registrables, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, especialmente para suscribir contratos de comercialización, compra y venta por terceros, de locación de servicios y obras, c) otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, d) establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país. Sexta: Balance. Inventario. Distribución de Utilidades y Pérdidas: El ejercicio comercial de la firma cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa (90) días de efectuado. El Balance General deberá suministrar la información establecida en la legislación vigente. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán practicarse las reservas especiales que los socios resolvieren y el saldo resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma.- Séptima: De las Reuniones de Socios. Resoluciones. Mayorías: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes o dos socios conjuntamente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal y escrita a los socios con una anticipación no menor de tres (3) días, en el último domicilio conocido por la sociedad. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previsto en el artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota social da derecho a un (1) voto. Se llevará un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas.- Octava: Derechos y Obligaciones de los Socios: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley 19.550, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Novena: Cesión de Cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios por actos entre vivos o disposición de última voluntad. Con respecto a terceros extraños a la sociedad quedará sujeto a las formas previstas en el artículo 152 de la Ley 19.550. Para el ingreso de nuevos socios es necesaria la aprobación "unánime" de los socios, quienes gozarán del Derecho de Preferencia, el que será ejercido dentro del plazo establecido en el artículo 153 de la Ley 19.550.- Decima: Retiro de Socios: Los socios podrán ejercer el derecho previsto en el artículo 245 de la Ley 19.550, en las condiciones y por los motivos que el mismo prevé.- Decima Primera: Fallecimiento de Socios: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de 19.550.- Decima Segunda: Disolución y Liquidación: Las causales de disolución son las enumeradas taxativamente en la Ley 19.550. En dicho supuesto, la liquidación de la sociedad estará a cargo de un liquidado designado por los socios que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El liquidador estará facultado para realizar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución; reembolsará las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas, se soportarán en igual proporción.- Decima Tercera: Fuero Aplicable: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o duda sobre la

interpretación de las cláusulas sociales durante la vigencia o disolución de la sociedad que no haya podido ser dirimida en forma amigable entre sus integrantes, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, haciendo los socios expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro que pudiera corresponderles.- Decima Cuarta: De Forma: Bajo las trece cláusulas que anteceden, se deja constituida la sociedad MAAT S.R.L. Disposiciones Transitorias: Sede Social: Los comparecientes establecen la sede social en calle Independencia 148 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, donde funciona la Administración y Dirección de las actividades de la empresa, circunstancia que le consta a la Escribana por conocimiento personal y da fe.- Autorización: Asimismo los comparecientes confieren Poder Especial a favor de la Escribana Actuante, para que actuando en nombre y representación de los socios fundadores, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, copias certificadas, testimonios, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones, apelarlas, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester, agilizar trámites, imponerse de la marcha de expedientes e instarlos, aceptar, observar, consentir o apelar las resoluciones y demás actos; pagar sellados, tasas, que correspondan; solicitar recibos y cuanta documentación se le requiera para el mejor desempeño del presente mandato, como así también actuar ante el banco oficial con relación al depósito que determina el artículo 149 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar tal depósito bancario, como así también para retirar los fondos oportunamente, retirar escritos, documentos de toda índole, títulos, formularios, copias de contratos, declaraciones juradas, y constituir domicilios especiales. Asimismo, confieren Poder Especial a favor de ambos socio gerentes y/o del Contador Público Nacional Juan José Hernández, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.736.250, Matrícula Profesional 1074, con domicilio en Pasaje Francia 1065 de esta ciudad, para que actuando en nombre y representación de los socios fundadores, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (A.F.I.P.-D.G.I) para obtener la debida inscripción de la Sociedad y/o sus socios, suscribir formularios de alta, modificaciones o bajas si correspondieran, retirar constancias, resoluciones como así también para que solicite la apertura de Cuentas Bancarias pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Dirección de Correo Electrónico: Se denuncia que toda notificación debe efectuarse al correo electrónico: cervezapurma@gmail.com.-Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.- Hay cinco firmas ilegibles con sus respectivas aclaraciones de puño y letra que dicen: “Gastón F. Juárez”, “Edgardo Jose Caparros", "Adriana Mattarollo”, “Mariana Antoraz” Y “Daniel Antonio Manzur”.- Está mi firma y sello Notarial.- Concuerda fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, al folio 3 al 6 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial número 89, a mi cargo, doy fe.- Para los requirentes expido este Primer Testimonio en cuatro hojas de Actuación Notarial números A00924439, A00924440, A00924757 y A00924758 las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. VALERIA PÉREZ DI SANTI, TIT. REG. Nº 89, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA/REGISTRO PÚBLICO

18 MAY. LIQ. Nº 117210 $200,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado El/la (1) que suscribe, **Adriana Mattarollo** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):… Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. Nº 20.399.372, País y Autoridad de Emisión:…, Carácter invocado (4): titular, CUIT/CUIL/CDI (1) Nº 27-20399372-8, S.S. DE JUJUY.- ACT. NOT. Nº B 00221185, ESC. VALERIA PEREZ DI SANTI, TIT. REG. Nº 89, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA/REGISTRO PÚBLICO

18 MAY. LIQ. Nº 117210 $100,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado El/la (1) que suscribe, **Gastón Federico Juárez** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):… Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. Nº 28.375.671 País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado (4): titular, Denominación de la persona jurídica (5): MATT SRL, CUIT/CUIL/CDI (1) Nº20-28375671-9, S.S. DE JUJUY 23/02/16.- ACT. NOT. Nº B 00220313, ESC. VALERIA PEREZ DI SANTI, TIT. REG. Nº 89, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA/REGISTRO PÚBLICO

18 MAY. LIQ. Nº 117210 $100,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado El/la (1) que suscribe, **Edgardo José Caparros** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):… Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. Nº 28.063.893 País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado (4): titular, Denominación de la persona jurídica (5): MATT SRL, CUIT/CUIL/CDI (1) Nº20-28063893-6, S.S. DE JUJUY 01/03/2016.- ACT. NOT. Nº B 00221182, ESC. VALERIA PEREZ DI SANTI, TIT. REG. Nº 89, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA/REGISTRO PÚBLICO

18 MAY. LIQ. Nº 117210 $100,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado.- El/la (1) que suscribe, **Mariana Antoraz** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):… Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. Nº 25.608.530 País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado (4): titular, Denominación de la persona jurídica (5): … CUIT/CUIL/CDI (1) Nº 27-25608530-0, S.S. JUJUY 14/03/2016.- ACT. NOT. Nº B 00222474, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. Nº 79, TIT. REG. Nº 79, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA/REGISTRO PÚBLICO

18 MAY. LIQ. Nº 117210 $100,00.-

Anexo Resolución 11/2011-UIF Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Identificación del Sujeto Obligado.- El/la (1) que suscribe, **Daniel Antonio Manzur** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) (1):… Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. Nº 16.756.326 País y Autoridad de Emisión:… Carácter invocado (4): Titular, Denominación de la persona jurídica (5): MATT S.R.L, CUIT/CUIL/CDI (1) Nº 20-16756326-1, S.S. DE JUJUY, 21 de Marzo de 2016.- ACT. NOT. Nº B 00225109, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. Nº 79, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2016.-
GRACIELA BEATRIZ REINALDI
FIRMA HABILITADA/REGISTRO PÚBLICO

18 MAY. LIQ. Nº 117210 $100,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Base: $64.250.00 Un Inmueble Ubicado sobre calle Pedro Aramburu Nº 173/86 Barrio Canal de Beagle- Palpalá.- S.S. el Sr. Juez de la C.C.y C. Sala 1ra. Vocalia Nº 2 Secretaria única, en el **Expte: Nº B-49509/99** Caratulado; Incidente de Ejec. De Sent. En Expte. B-12874/96 Leonardo Roberto Aragón y otros c/ Carlos Enrique Bustos y otros, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y con Base: de $64.250.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; Secc.2: Manzana 499: Parcela 3: Padrón P-68033, Matricula P-68033, ubicado en el Dpto. de Palpalá, Pvcia. de Jujuy, y Mide: 12,60 m de fte. poN por 12,60 m. de Fte. S y 28,30 en ambos codos. Encerrando una sup. según plano de 356, 58 m2 y limita: al N- con calle Pedro Aramburu; al S. con calle Existente Soldados de Malvinas: al E. Parcela 4 y O. Parcela 2 y 9 el que registra: Deudas con agua de Los Andes, dirección Pvcia. de Rentas; Gasnor S.A.; Ejesa S.A., Municipalidad de la Ciudad de Palpalá.- El mismo según informe de fecha 15-05-15 se

encuentra ocupado por la Sra. Ortiz Eliana Vanesa; Ortiz Meliza Fabiana; Baspiñeiro Lautaro y el Sr. Ortiz Maximiliano Adrián Registrando además: Asiento 2) Hipoteca en 1er grado a favor Ministerio de Defensa (Dirección Gral. De Fabricaciones Militares) por $15.073.00 de fecha 18-10-94 Asiento 3) Embargo Preventivo en Expt. B-07925/96 Juzga. C y C. 7 Sec. 14 por $18.000 .00+ $9.000.00, de fecha 30-10-96 asiento 4) Embargo Definitivo por of. De fecha 5-12-01 de Cam. C.C. Sala 2 Expt. B-07925/96 Asiento 5) Embargo por oficio de fecha 11-09-08 Sala 1 C. y C. Vocalia 2 en B-7925/96 pres. el 15-09-08 y Asiento 6 Embargo Dej. Ref. Asiento 5 Insc. Definitiva por oficio de fecha 16-10-08, reg. El 24-10-08, Asiento 7) Emb. Definitivo en Exp. B-7925/96 y Asiento 8) Inscripción Definitiva por oficio de fecha 04-12-13 reg. El 10-01-14 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del Remate que tendrá lugar el día 19 de mayo del 2016 a hs. 18:00, en calle santiago albarracin 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Pudiendo los compradores abonar una seña no menor el 20% del producido del remate más la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez de la presente causa. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 10 de Mayo de 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117173 $180,00.-

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
Judicial: Con Base de $67.911,66.-; La Tercera Parte Indivisa de un Inmueble Tipo Galpón en calle Uriondo N° 541 - B° Gorriti - S.S. de Jujuy.- Dr. Domingo Masacessi, Juez, Tribunal del Trabajo, Sala II, Vocalía 6 en el **Expte. N° B-217.047/09** Caratulado: "Demanda Laboral: Argañaraz, Juan Carlos y Salas, Alfredo Antonio C/ Kingdgard, Bertil Guillermo", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo Salvador Cuva rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Once con Sesenta y Seis Centavos, importe de un tercio de la valuación fiscal, la tercera parte indivisa de un inmueble de propiedad de Kindgard, Bertil Guillermo, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Matrícula A-27025, Parcela 24 - b, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 10, Padrón A- 10070, antecedentes de dominio L° 127, F° 40/42, Plano: Dcto. 5437 - H - 52 ubicado en calle Uriondo N° 541, Barrio Gorriti, San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Descripción del Inmueble: Frente E: 10,25 m. C/frente O: 10,00 m. Cdo. N.: 25,00 m. Cdo. S.: 22,50 m. Linderos: N.: Parcela 24 - a. S.: parte parcela 25. E.: Avd.- Hoy Uriondo O.: Parte parcela 22. Superficie: 237,50 m2. Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por la firma comercial DIESEL JUJUY SRL., adjuntando contrato de locación vencido a fs. 271, 272, 273. Gravámenes: Asiento 1. Embargo: s/ parte indiv. Por oficio de fecha 11/09/08 - Adm. Fed. Ing. Púb.- Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurueta - Tramit. Jzdo. Fed. N° 2 – Jujuy – Expte. N° 130/2007 "Fisco Nacional – AFIP c/ Kindgard, Luis Alberto s/ Ejecución Fiscal" – Pres. N° 14889, el 17/10/08 – Insc. Provisoria: 30/07/2008.- dif. Parcela. Asiento 2. Embargo Preventivo: S/ Part. Indiv. - Por oficio de fecha 16/12/09- Tribunal del Trabajo – Sala II - Jujuy - Expte. N° B-223.310/09 caratulado: "Cautelar de Embargo: Argañaraz, Juan Carlos, Salas, Alfredo Antonio c/ Kindgard, Bertil Guillermo" Mto.: $103.760 - Pres. N° 17436 el 30/12/09- Insc. Provisoria: 06/01/2010. dif. Tlar. dom. Asiento 3: Embargo: S/ Part. Indiv.- por oficio de fecha…/…/14 - Tribunal del Trabajo-Sala II - Jujuy - Expte. N° 223.310/09 caratulado "Cautelar: Aseguramiento de Bienes. Embargo: Juan Carlos Argañaraz y Alfredo Antonio Salas c/ Kindgard, Bertil Guillermo"-Pres. N° 3431 el 10/03/14.- Registrada: 01/04/2014. Dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado en autos y que podrá ser consultado. El mismo tiene deudas según los siguientes conceptos: Empresa Limsa al mes de julio del año 2015 la suma de $488,32.-, Empresa Agua de los Andes S.A. al día 09/03/2015 la suma de $1.677,57, con respecto a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy no tiene deudas al día 10/07/2015 a fs.311, como así tampoco con la Dirección de Rentas de la Provincia por impuesto inmobiliario al día 11/03/2015 a fs. 294. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 20 de mayo de 2016 a hs.18:30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del Bº Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2016. Dra. Ana Lía Lambaré, Secretaria.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 117201 $180,00.-

JOSE MADDALLENO
Martilleo Judicial –M.P. Nº 50
Judicial con Base: $37.167.- La parte Indivisa (1/2) del inmueble ubicado en calle Marinero Omar Chaile Nº 3.225-Bº El Arenal-Construido y Ocupado.- El día 24 del mes de Mayo de año 2.016, a hora 17.00, en calle Ejercito del Norte Nº 796 esq. Río de la Plata- Bº Mariano Moreno de esta Ciudad, por orden el Dr. Enrique Mateo- Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II- Vocalía 4, en el **Expte. Nº C-026355/14,** caratulado: "Ejecución de Sentencia…: Canavidez, Walter Roberto; Gimenez, Angélica del Valle c/Ríos Oscar Walter, Velásquez Juan Gualberto" Rematare en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base del 50% de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Treinta y Siete mil Ciento Sesenta y Siete ($37.167), la Parte Indivisa (1/2) que le corresponde al señor Oscar Walter Ríos- D.N.I. Nº 13.787.894 sobre el inmueble embargado en autos e Individualizado como: Lote 3, Manzana 283, hoy Parcela 2, Manzana 67, Sección 9, Circunscripción 1, Padrón A-54688, con Dominio en Matricula A-801, ubicado en calle Marinero Omar Chaile Nº 3.225 del Barrio El Arenal, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Tiene las siguientes medidas: 8,00 metros de frente y contrafrente por 21,00 metros de fondo en ambos costados, encerrando una Superficie de 168,00 metros cuadrados.- Sus límites pueden ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la familia del demandado.- Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Hipoteca en 1º grado: Acr: I.V.U.J.; Ddor: Oscar Walter Ríos y Amalia Magne Canqui, E.P. Nº 107 del 03/07/97, Inscripción Definitiva: 05/08/97.- Asiento 2: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por Oficio fecha 25-08-2008- Cám. C.C.- Sala I, Vocalía 2, Jujuy, Expte. Nº B-194909/08: Cautelar…: Canavidez, Walter c/ Ríos, Oscar y otro", Insc. Prov.: 22-09-2008.- Asiento 3: Embargo Preventivo: a/ parte indiv.- Por oficio fecha 30-06-2009- Cám. C.C. Sala I, Jujuy, Expte. Nº B-194909/08: Cautelar…: Canavidez, Walter c/ Ríos, Oscar y otro", registrada: 06-07-2009.- Asiento 4: Reinscripción de Embargo Preventivo: Ref. As. 3- Por oficio fecha 21/05/14, Cám. C.C., Sala II, Jujuy registrada: 04-06-2014.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña mas la comisión de Ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera la Excma. Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2016.- Dr. Néstor Alberto De Diego-Secretario.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 117192 $180,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público
Mat. Prof. Nº 36
El día 31 de mayo de 2016, a hs. 18,05 en calle Cnel. Dávila esq. Aráoz del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, rematare: 1.- Un automóvil marca Peugeot, modelo Partner Confort 1.4, año 2013, tipo Furgon, motor marca Peugeot, nº 10DBSW0023031, chasis Peugeot Nº 8AEGCKFSCEG520691, Dominio NFJ732. Secuestrado en "**Expte. C-059126/16**: Secuestro Prendario..." Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador 10%. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

18/23/30 MAY. LIQ. Nº 117209 $180,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público
Mat. Prof. N° 36
El día 31 de mayo de 2016, a hs. 18,00 en calle Cnel. Dávila esq. Aráoz del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A,** Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 2229 del Código de Comercio, rematare: 1.- Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, año 2012, tipo Sedan 5 Ptas, motor marca Volkswagen, Nº CFZ950145, chasis Volkswagen Nº 9BWAB05U3DT130343, Dominio LSQ601. Secuestrado en Expte**. C-038388/15:** Secuestro Prendario… Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador 10%. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

18/23/30 MAY. LIQ. Nº 117208 $180,00.-

HUGO R. GUTIÉRREZ
Martillero Judicial-M.P. Nº 133
Judicial con Base de la valuación Fiscal: Un Inmueble en el Departamento de Tilcara.- El día 24 del mes de Mayo de 2.016, a horas 09:30, en pasaje San Francisco de Asís Nº 6 de la ciudad de Tilcara, por orden de la Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala I-Vocalia Nº 1, en el **Expte. Nº B-281029/12** caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia en Expte. Nº B-257148/11 Garay Hugo Efraín c/ Méndez Olga Stella, procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%), a cargo del comprador y con base de la valuación fiscal de $44.530,00 en inmueble embargado en autos, de propiedad de la demandada e individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 10, Parcela 4, Padrón I- 290, Matricula I-2672, ubicado en el departamento de Tilcara, provincia de Jujuy sobre la parte que le corresponde a la ejecutada Sra. Olga Stella Méndez DNI Nº 22.299.277, (4/6 y 2/6 partes según asiento 5 de ficha parcelaria), que se encuentra desocupado y registra deuda con la Dirección Provincial de Rentas según informe fjs. 74 $1.397,10, Municipalidad de Tilcara fjs. 44, $2.146,42 y Agua de los Andes fjs. 78 $1.958,26.- Publíquese edicto en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 5 de Mayo de 2016.- Dra. Marcela Vilte-Secretaria.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 117214 $180,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-284263/12**, caratulado: "**Quiebra:** Rimatel S.R.L., se le San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2016.- Autos y Vistos: El Expte N° B-284.263/12 caratulado "Pequeño Concurso Preventivo Rimatel S.R.L." San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2016.- Autos y Vistos:…y Considerando:...- Resuelve: 1.- Declarar el estado de Quiebra de Rimatel S.R.L., cuyo contrato constitutivo, realizado por Instrumento Privado, de fecha 22 de Marzo del dos mil cinco, se encuentra inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Pcia. de Jujuy bajo el folio 399; Acta 387; Libro II de S.R.L., y bajo asiento 11; Folio 70/73; Legajo X del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha siete de Abril del año dos mil cinco y con domicilio social y fiscal en calle Saavedra N° 138, B° 12 de Octubre de esta Ciudad, Pcia. de Jujuy.-2.-.. 3.-… 4.-… 5.-... 6.-... 7.-... 8.-...9.-... 10.-... 11.-... 12...- 13.- Ordenar por Secretaria se proceda a publicar edicto durante

cinco dias, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarle los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y un diario en un amplia circulación local en los términos dispuestos por el Art. 89 L.Q.C. y colocar aviso en la Tabilla del juzgado.- 14.-... 15.-Notifíquese en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.).- 16.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese y mantener la inhibición general de bienes de la fallida.- Fdo. Dra. Silvia E Yecora -Juez- Dra. M. Emilia Del Grosso -Prosecretaria- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2016.-

13/16/18/20/23 MAY. S/C.-

Dra. Maria E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-59008/00** caratulado: "Formación de Pequeño Concurso: Sale Marta Margarita- Ms Automotores Nacionales e Importados", hace saber a los acreedores el proyecto de distribución, a los fines de que concurran al Banco Macro Sucursal Tribunales, a percibir sus créditos verificados, contra la presentación de Documento Nacional de Identidad, que a continuación se transcribe Coledani Daniel Marcelo; Montilla Pedro Gregorio; Ruiz Borda Enni; Quispe Margarita; Massere, Eduardo Jose; Sajama, Rolando; Martínez Jose Antonio; Rivadeneira, Pío Ernesto; Romero, Andrés; Velázquez, Leonor Esther; Alcazar, Lidia Inés; Pantoja, Clara Yolanda; Corsini Vázquez, Andrés; Cuellar, Ana del Carmen; Baigorri Saltu, Maria Gabriela; Sleive de Massachesi, Yolanda; Flores Mayon, Jose; Lauandos, Maria Elena; Maria Muñoz, Jose Lorenzo; Comisión Municipal de Cussi Cussi; Ángelo Filiberto; Lozano Pedro Teofilo; Juárez, Ricardo Daniel; Torrente, Oscar Adrián; Supermat S.A.; Limsa Castro Saldaño, Hedilberto; Comisión Municipal de Rodeito; Berno, Oscar; Salinas, Mario Alejandro; Berardi de Marcuzzi Graciela; Corvella y Asoc.; Pérez, Juan Carlos; Pliner S.A.; Indiana S.A.; Bernard, Carlos Alberto; Mamani, Emilio Luis; Sanchez Fernando Ezequiel Cedido o Figueroa; Ríos Pedro; Elena Parraga de Ríos; Sanchez Serantes Pablo y Graciela Amado; Banco de Jujuy S.A.; Sayara SRL; AFIP-DGI; Dirección Provincial de Rentas.-Exento Por Quiebra.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos dias y un Diario Local por tres veces en cinco dias.- Secretaria Habilitada: Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2016.-

18/20 MAY. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Vocal (habilitada) de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidenta de Tramite en el **Expte. Nº C-003874/13** Ordinario por Daños y Perjuicios: Daniel Walter Espindola c/ Matilde del Valle Pérez y Eduardo Alejandro Ortega, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2014. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de Eduardo Daniel Ortega y Matilde del Valle Pérez córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de quince dias (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímaselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificado en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Vocal, ante mi Dra. Claudia Quintar, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril del 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117159 $270,00.-

Dra. Alejandra Maria Luz Caballero Vocal 8 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-45100/99**: "Ordinario: Juan Basilio Ríos Valdez c/ Suc. De Ignacio Valdez y/o quien resultare propietario o heredero del mismo" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 08 de abril del 2014. 1) Proveyendo lo solicitado por la Dra. Sara Cabezas a fs.289 y lo informado por Secretaría a fs. 269 de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 110 del Expte. N° B-177539/07-"Diligencias Preliminares…", teniéndose por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos a los colindantes, Sres. Esperanza Báez, Lucio Orellana, Domingo Soriano Urzagasti y a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (tercero) en razón de sus incomparecencias. 2) atento lo informado por Secretaría y como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy). Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 3) notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero -Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria". San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117173 $270,00.-

El Dr. Domingo Antonio Masacessi, en **Expte. N° B-263641/2011** caratulado: Demanda Laboral: Navarro Mabel Margarita c/CNA ART S.A., hace saber: Decreto de fs. 164: San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2016. Como se pide en el escrito que antecede notifíquese a la Clínica San José por edicto debiendo el Dr. Carlos Ariel Meyer presentar las diligencias para su posterior control y firma. Notifíquese por Cédula. –Firmado. Domingo Antonio Masacessi –Juez - Ante mí: Dra. Ana Lía Lambare–Secretaria.- Decreto de fs.44: San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2012. Atento al estado de la causa y las constancias de autos obrantes a fs. 42 vlta., téngase por incontestada por parte de Clínica San Jose S.A.A y dese por decaído el derecho de contestarla en los términos del art. 51 del C.P.T. Notifíquese por cédula al demandado en domicilio real y los sucesivos proveídos por Ministerio de Ley. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Domingo Antonio Masacessi- Juez -Por ante mi: Dra. Ana Lía Lambare – Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2016.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 117194 $270,00.-

La Dra. Norma B. Issa, de la Cámara Civil y Comercial Sala III Vocalia N° 9, en el **Expte. C-005650/13**, caratulado: Ordinario por Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Yurquina Sabina c/ Estructuras Metalicas S.A., Matermet S.A.I.C, y Alberto Salomón Franco o Franco Alberto Salomón; hace saber a los Sres. Maria Andrea Segovia, Aurelio Ibáñez, Santos Reymundo Liquin, Estructuras Metalicas Sociedad Anónima, Matermet S.A.I.C., y Alberto Salomón Franco o Salomón Franco Alberto o sus herederos, del decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy 01 de diciembre del 2015.- I) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de Estructuras Metalicas Sociedad Anónima, Matermet S.A.I.C., y Alberto Salomón Franco o Salomón Franco Alberto.- II) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, citase y emplazase, a los Sres. Maria Andrea Segovia, Aurelio Ibáñez y Santos Reymundo Liquin, en el domicilio denunciado a fs. 32 vlta, (colindante del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como: Padrón B-8936, Matricula B-693 (Lote 16 Manzana 88), Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 88, Parcela 16, ubicado en Ciudad Perico Dpto. El Carmen, al Estado Provincial, y a la Municipalidad de Perico, (Terceros), para que en el plazo de quince dias de notificados, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.- III) Córrase traslado de demanda a Estructuras Metalicas Sociedad Anónima, Matermet S.A.I.C., y Alberto Salomón Franco o Salomón Franco Alberto en el domicilio denunciado a fs. 32, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531º del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C. – modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- IV) Atento a la reciente entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26994) y la aplicación inmediata que corresponde efectuar de sus normas de orden procesal, como es la que surge del Art. 1905 (tercer párr.) del referido cuerpo legal, ordénese: anotación de la litis en el Registro de la Propiedad Inmueble sobre el inmueble objeto de la presente, individualizado como: Padron B-8936, Matricula B-693 (Lote 16 Manzana 88), Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 88, Parcela 16, ubicado En Ciudad Perico Dpto. El Carmen.- V) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaria de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).- VI): Hágase saber a la Dra. Edith V. Castillo que deberá dar estricto cumplimiento con lo dispuesto a fs. 07 punto II, respecto al pago de la Tasa de Justicia (art. 8, inc. "1" de la Ley 4652).- VII) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). -Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. de Trámite. Ante mi: Dra. Nora C. Aizama. Secretaria".-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 117189 $270,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, a cargo de la Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-en el **Expte. N° C-044.339/2015** caratulado Ausencia con Presunción de Fallecimiento: Guzmán, Rosa Ángela y Guzmán, Nicolas Manuel para García de Guzmán Ángela", ha dictado el siguiente proveído:"San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2015. El informe actuarial que antecede téngase presente y por cumplido lo dispuesto a fs. 29. En consecuencia, admítase la presente Acción de Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 88 cctes y ss del C.C y CN y del art. 411 del C.P.C. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, dése intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes y oportunamente al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses. Como medida para mejor proveer librar oficio al Juzgado Electoral Federal, de la Provincia y a la Policía de la Provincia a fin de que informe el historial del domicilio de la Sra. Ángela Andrea García CI Nº 74.473, nacionalidad boliviana. Se hace saber que la confección de la diligencia queda a cargo de la parte interesada, debiendo presentar la misma para control y firma del juzgado. Notifíquese por Cédula.- San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2.016.-

18 MAR. 18 ABR. 18 MAY. 22 JUN. 18 JUL. 19 AGO. LIQ. Nº 123261 $540,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la sala II - Vocalia N° 5 de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-237.697/10**, caratulado: "Prescripción adquisitiva: Vaca Mirta del Milagro c/ Pedano de Storniolo Nunciata Maria", hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ...Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2015. 1.- Previo a proveer lo solicitado y atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como padrón A-2972, Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 10, Parcela 13, Matricula A-54.321, ubicado en Ciudad de Nieva, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Vocal - Ante mi: Proc. Ana Lía Lorente - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2016.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 117205 $270,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **Expte N° 3294/12** caratulado "Canedi, Hugo Leonardo y Condori, Daniel Vicente p.s.a. Robo Calificado en Grado de Tentativa.- San Pedro.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado Condori, Daniel Vicente, argentino, de 36 años de edad, soltero, alfabeto, desocupado, nacido el día 31 de Julio del año 1.979 en la ciudad de San Pedro de Jujuy, (Pcia de Jujuy), D.N.I. Nº 27.686.326, hijo de Gregorio Lucio Condori y de Olga Inés Conde, con último domicilio en Calle Los Nardos S/N Barrio 9 de Julio de esta ciudad, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por tres veces en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos rebelde en caso de inconcurrencia (Art. 120 del C.P. Penal) sin cargo.- Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a los Veintinueve días del mes de Febrero del año 2.016.-

13/16/18 MAY. S/C.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados "Angel Esteban Luna c/ Sucesores de Porcel Alberto Rubén y/o Propietarios s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal - **Expte Nº 564.925**", **cita y emplaza** por el termino de quince dias a Porcel Alberto Rubén y/o Sucesores y/o Propietarios del inmueble en litis, identificado como Lote 20 Manzana G, en Av. Kakuy S/N - Bº Villa Turística del Distrito Atacama del Dpto. Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente.- Boletín Oficial (dos veces).- Diario de mayor circulación (dos veces).- Secretaria abril de 2016.- Dr. Romani Ricardo Ernesto.- Secretaria 1º Juzg. Civil y Comercial de 1º Nom. Poder Judicial - Sgo. del Estero, Dra. Irma Teresita Roja-

16/18 MAY. LIQ. Nº 117182 $180,00.-

Dr. Pablo Martin Pullen Llermanos-Juez Habilitado del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causa Ley 3584, en el **Expte. Nº 2057/12** caratulado: "Tinte, Juan Jesús; Díaz, Fabián Ignacio; Banegas, Facundo Maximiliano y Castillo Héctor Javier p.s.a. Robo Calificado. Ciudad" (S.P. 4510-T/11), ha dictado el siguiente decreto: "Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, asimismo, advirtiendo que no se pudo dar con el paradero de Héctor Javier Castillo, conforme constancia de fs. 239 de autos y siendo necesario continuar con el tramite de la causa sin dilaciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días, a los fines que el encartado este a derecho en este Juzgado el día 23-05-16. Notifique y ofíciese.- Fdo. Dr. Pablo Martin Pullen Llermanos - Juez Habilitado- por ante mi Dr. Guillermo García-Secretario.- Publíquese sin cargo por el termino de tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial.- Secretaria, 11 de Mayo de 2016.-

16/18/20 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos, y acreedores de **DON MARTIN CARLOS MORAN (LE Nº 7.650987) Y DOÑA JUANA ROSA VEGA (DNI Nº 5.620.657)-** Expte. Nº D-013288/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco dias.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 29 de febrero de 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117166 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON NESTOR PEREYRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de marzo de 2016.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 117171 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **CRUZ ARMANDA SORIA.-** Publíquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de marzo de 2016.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 117178 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON MAMERTO LAIME VENTURA Y DE DOÑA MARIA OLGA GASPAR.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Abril de 2016.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 117184 $90,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-59019/16, caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de DON MENA ESTEBAN", cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de **DON MENA ESTEBAN D.N.I. Nº 17.271.948.-** Publíquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez. Ante mí: Esc. Silvia Inés Tabbia, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2016.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 117186 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **MARIA ANA ROCHA-D.N.I Nº 9.641.034**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2016-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 117196 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-053.190/2015, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Aguirre, Francisco", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO AGUIRRE DNI N° 3.991.223**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2.016.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 117195 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON TOMAS RODRIGO MARTINEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 04 de Abril de 2.016.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 117197 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todo los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **RAMON MORALES, D.N.I. Nº 7.287.966**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y en un diario local, por tres veces en cinco dias (Art. 436 de C.P.C). Dra. Maria Guillermina Sequeiros, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2.016.-

18 MAY. LIQ. Nº 117198 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-054430/15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **AGUILERA, VIVIANA, D.N.I. 13.550.130**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco dias. Emplazándose por el término de treinta dias hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2016.-

18 MAY. LIQ. Nº 117213 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 - Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-055.138/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LOPEZ, JULIETA-RODRIGUEZ, PIO FLORENCIO", cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de Sucesorio Ab Intestato de **DOÑA JULIETA LOPEZ, D.N.I. Nº 3.927.935 y de DON PIO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 7.265.432.-**Publíquense por un día (Art. 2.340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias (Art. 436 del CPC).- Secretaria Dra. Maria Cecilia Farfan.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2016.-

18 MAY. LIQ. Nº 117202 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-060356/16 caratulado: "Sucesorio: HECTOR GARCIA LEGRAND", cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del/ la **SRA. /SR. CARLOS MIRANDA.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una (1) vez en un (1) día y en un diario local por tres (03) veces en cinco (05) dias.- Secretaria; Dra. M. Emilia del Grosso-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2016.-

18 MAY. LIQ. Nº 117203 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta dias a herederos y/o acreedores de la **SRA. MACHACA LIDIA MARCELINA DNI Nº 9.642.288.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (art. 2.340 del CCCN) y un diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria: Secretaria Habilitada Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2016.-

18 MAY. LIQ. Nº 117207 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 13- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-053198/2015, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: LUCIO LIMA RUIZ en Expte. Principal C-036155/2014", cita y emplaza por el termino de treinta dias a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **LIMA RUIZ, LUCIO, DNI 12.930.439.-**Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local de trascendencia por tres veces en el termino de cinco dias.- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski, Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2016.-

18 MAY. LIQ. Nº 117211 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-052443/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato SURRIALE, DIOMEDES", cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DIOMEDES SURRIALE, DNI 7.287.719.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.-

18 MAY. LIQ. Nº 117212 $90,00.-